

AFILIACIÓN MEDIANTE LA COMISIÓN DE INSERCIÓN DE BENEFICIARIOS - CONVIVIENTE (PRESENTAR TODOS ESTOS REQUISITOS A TRABAJO SOCIAL)

1. Carta de solicitud dirigida a la Jefatura Regional de Afiliación.
2. Certificado de Nacimiento Original computarizado del/la conviviente.
3. Certificado de Estado Civil, emitido por el Tribunal Supremo Electoral.
4. Sentencia de Divorcio y Anulación de Partida – Original (si corresponde).
5. Certificado de Defunción Original computarizado (si corresponde).
6. Formulario AVC-04 de Trabajador.
7. Última boleta de pago del trabajador Fotocopia del C.I. del Asegurado y Conviviente.
8. Croquis de su domicilio.
9. 2 testigos asegurados a la C.N.S. quienes deberán ser titulares del Seguro, NO beneficiarios, NO Rentistas, Ni familiares, que testifiquen la convivencia de dos años o el nacimiento de un hijo en el año.
10. Finalmente recabar de la Unidad de Trabajo Social el formulario de Declaración de convivencia.

Nota. - La conviviente del asegurado (a) titular, tiene derecho a su afiliación y registro en el Seguro de su Conviviente titular de derecho, en tal sentido la Caja Nacional de Salud reconoce la existencia de una sola unión concubinaria no pudiendo afiliar el trabajador a diferentes concubinas; aspecto que debe ser necesariamente verificado por Trabajo Social.

El derecho de conviviente concluye:

1. Por muerte de la conviviente.
2. Por matrimonio ulterior.
3. Por disolución de la convivencia, declarada ante la C.N.S. confirmada por los servicios correspondientes.

Nota. - Cabe aclarar que la Comisión Calificadora Reinserción Beneficiario debe emitir Resolución expresa para la baja de la o del conviviente.